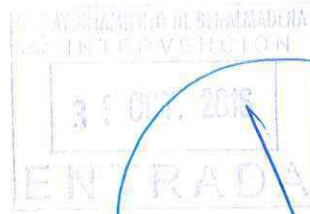




EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION



TRASLADO DECRETO DE ADJUDICACIÓN EXPTE. 36/2016

**DOCUMENTO:** traslado-decreto.  
**FECHA:** 31 OCT. 2016  
**NUMERACIÓN:** 4697  
**REFERENCIA:** EXPTE. 36-2016

**DEPARTAMENTO:** SECCION DE  
**CONTRATACION**  
**ASUNTO:** Decreto de adjudicación

**DESTINARIO:**  
Navarro Hermanos, S.A. N.º SALIDA 18337 (31-10-16)  
Motos Musol, S.C. N.º SALIDA 18338 (31-10-16)  
SR. INTERVENTOR.....  
JEFE DE POLICIA.....

Con Notificación  
el 31-10-16

Con fecha 31 OCT. 2016 se ha emitido una resolución por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Manuel Arroyo García, con el siguiente tenor literal:

“Resultando que mediante Resolución del Concejal de Hacienda de fecha 03 de agosto de 2016 se aprobó expediente para la adjudicación, por procedimiento negociado para la adjudicación del contrato de Suministro 8 Motocicletas para la Policía Local por un importe máximo de 49.530,31€ + 10.401,37 € correspondientes al IVA, total de 59.931,68€.

Resultando que se invitó a participar en el procedimiento a:

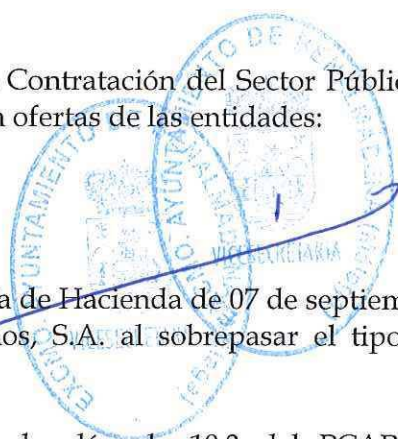
- Motos Musol, S.C.
- Navarro Hermanos, S.A.
- Motomercado Fuengirola
- Nebralejos Moto Racing

Tras la publicación de anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil de Contratante del Ayuntamiento se recibieron ofertas de las entidades:

1. Navarro Hermanos, S.A.
2. Motos Musol, S. C.

Resultando que mediante Resolución de la Concejalía de Hacienda de 07 de septiembre de 2016 se excluyó la oferta de Navarro Hermanos, S.A. al sobrepasar el tipo de licitación.

Efectuado el trámite de negociación previsto en la cláusula 10.3 del PCAP de aplicación, y habiéndose correspondido a la oferta presentada por Motos Musol, S.C., en aplicación del baremo del PCAP, 100 puntos ( 90 puntos por mejora del precio y 10 puntos por plazo de entrega).





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

Resultando que mediante Resolución de la Concejalía de Hacienda de 15 de septiembre de 2016 y rectificación de la misma de 06 de octubre de 2016 se requirió a la entidad Motos Musol, S.C. la aportación de la documentación previa a la adjudicación del contrato.

Resultando que dicha documentación ha sido presentada.

Visto el informe emitido por la Sección de Contratación el 19 de octubre de 2016.

Vista la fiscalización favorable de la Intervención de 26 de octubre de 2016.

De conformidad con lo previsto en las cláusulas 10.5 y 11 del PCAP de aplicación y artículos 151 y 156 del TRLCSP,

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº 2.782, de fecha 25.06.15, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 174 de fecha 10.09.15, **RESUELVO:**

- **ADJUDICAR a Motos Musol, S.C., el contrato de SUMINISTRO de Ocho Motocicletas para la Policía Local, Marca Yamaha, Modelo XMAX 250 en las siguientes condiciones:**
- **Precio: 49.370,32 € + 10.367,77 € correspondientes al IVA = 59.738,09 €.**
- **Plazo de entrega: 25 días.**
- **Equipamiento y demás condiciones de la oferta del contratista de 16 de agosto de 2016**
- De conformidad con lo previsto en la citada cláusula 11ª del PCAP art. 151 y 156.3, último párrafo del TRLCSP, la formalización del contrato se efectuará dentro de los **QUINCE DÍAS HÁBILES**, siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.
- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Publíquese la presente Resolución en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Benalmádena y en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notifíquese al adjudicatario, resto de licitadores y dependencias afectadas."

Lo que comunico para su conocimiento y efectos legales y administrativos oportunos, en virtud del art. 192.2 del Reglamento de Funcionamiento y Organización de las



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

Entidades Locales, significándole que contra la anterior resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso cualquier otro que estime procedente

En Benalmádena a ...3.1 OCT. 2016

LA VICESECRETARIA GENERAL,  
(Por delegación mediante Decreto  
12/05/2016)



Fdo. Rocio C. García Aparicio

